

## DECRETO

Decreto número: 2019/4188

**Extracto: Concesión de Ayuda Nominativa 2019**

|                                                                                                                                                                                            |                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| <b>Solicitante:</b><br>Asociación Ciudad Real en ayuda al niño "CREAN"                                                                                                                     | <b>Num. Expediente:</b><br>DPCR2019/2281 |
| <b>Procedimiento</b><br>Solicitud de Ayuda Nominativa 2019                                                                                                                                 |                                          |
| <b>Finalidad</b> (Obra, Suministro o Actividad):<br>Programa de acogida 2019: Adquisición de billetes de avión, tasas y autobús para niños ucranianos procedentes de la zona de Chernóbil. |                                          |

**DECRETO.-** D. Ramón Serrano Marín, con N.I.F. 05.569.833-S, actuando en representación de la Asociación Ciudad Real en Ayuda al niño "CREAN", con C.I.F. G-13268669, y domicilio social en C/ Olivo, 12, 3º C, 13002-Ciudad Real, ha solicitado la subvención directa por importe de 20.000,00 euros que, con destino a su actividad, recoge la aplicación presupuestaria 49900.23100.489 del estado de gastos del Presupuesto de esta Diputación Provincial para 2019, precisando que va a ser aplicada a la financiación del **"PROGRAMA DE ACOGIDA 2019: ADQUISICIÓN DE BILLETES DE AVIÓN, AUTOBÚS E IMPREVISTOS PARA NIÑOS UCRANIANOS PROCEDENTES DE LA ZONA DE CHERNÓBIL"**.

En virtud de lo anterior el Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género pretende mediante la presente subvención apoyar el programa de acogida de niños procedentes de la zona de influencia de Chernóbil, facilitando la adquisición de los billetes de avión, autobús e imprevistos para que una vez en España se integren en sus familias de acogida; y todo ello en el marco de lo expuesto en el informe de la Secretaría General de 4 de abril de 2014, sobre competencias de esta Diputación y dada la continuidad con que se viene concediendo esta subvención desde hace años, con anterioridad a la entrada en vigor de la ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), no cabe aplicar el procedimiento previsto en el art. 7.4 de dicha ley por no constituir, tal y como exige, la asunción de una nueva competencia.

El presupuesto de esta Corporación de 2019 recoge en su partida 49900.23100.489 una subvención de 20.000,00 euros a su favor.

Visto el informe jurídico, de 17 de julio de 2019, la concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 7.2.a) de la Ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2006.

Así mismo es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos de esta Diputación, aprobada por acuerdo de Pleno de 7 de mayo de 2015 (BOP n.º 126, de 29 de junio).

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2019/4188

Visto el informe de fiscalización, de fecha 23 de julio de 2019, existe crédito para el gasto en la aplicación presupuestaria 49900.23100.489 del vigente Presupuesto, y con referencia contable 22019004720.

A efectos de lo establecido en el art. 9.3 de la referida Ordenanza, no se considera necesario canalizar esta subvención mediante convenio por tratarse de una subvención que anualmente les es concedida y para la misma finalidad.

Compete resolver a la Presidencia de esta Corporación conforme a lo dispuesto en el art. 3.1 de la ya citada Ordenanza.

En razón de cuanto antecede y de conformidad con la propuesta suscrita por la Sra. Vicepresidenta Tercera, Diputada Delegada del Área de Atención a las Personas, Igualdad y Participación de la Corporación, de fecha 15 de julio de 2019, con el informe de Secretaría General y de Intervención, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 3º.1 de la Ordenanza General reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de esta Excm. Diputación en concordancia con lo establecido en el art. 34.1.f) de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), por el presente

**HE RESUELTO:**

**Primero.-** Conceder a la Asociación Ciudad Real en Ayuda al niño "CREAN", una subvención directa por importe de 20.000,00 euros, con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 49900.23100.489 del estado de gastos del Presupuesto vigente, y con destino a la financiación del Programa **"PROGRAMA DE ACOGIDA 2019: ADQUISICIÓN DE BILLETES DE AVION, AUTOBÚS E IMPREVISTOS PARA NIÑOS UCRANIANOS PROCEDENTES DE LA ZONA DE CHERNÓBIL"**.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

**Segundo.-** La competencia para la resolución del presente expediente corresponde al Presidente de la Diputación, en virtud de lo dispuesto en el art. 3º.1 de la Ordenanza General reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de esta Excm. Diputación en concordancia con lo establecido en el art. 34.1.f) de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Tercero.-** Establecer como plazo para la realización de la actividad desde el 8 de julio hasta 23 de agosto de 2019.

**Cuarto.-** El pago de la subvención se efectuará de forma anticipada sin constitución de garantías, previo informe del órgano gestor del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 88.3) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

## DECRETO

Decreto número: 2019/4188

Dado que la cuantía de la subvención está fijada como un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad presentado por el beneficiario, si no se justifica la totalidad del presupuesto inicial **(20.000,00 €)**, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado.

**Quinto.-** Atribuir la condición de órgano gestor de esta subvención a los Servicios Sociales e Igualdad de Género de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, (Plaza de la Constitución, s/n, 13071-Ciudad Real, Tfno. 926-292-575 Ext. 313. Fax 926-295-620).

**Sexto.-** La justificación de la subvención seguirá el procedimiento previsto en el **Manual** denominado **Subsanación o Modificación de una Solicitud - Asociaciones y otras entidades- disponible en el apartado Documentación/Trámites y Subprocesos electrónicos de la sede electrónica provincial** (<https://sede.dipucr.es/documentacion>) y requerirá la presentación de cuenta justificativa simplificada, en el plazo de UN MES desde la finalización del proyecto subvencionado, junto con los siguientes documentos:

1. Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.

2. Relación suscrita por el beneficiario o su representante de la totalidad de los gastos derivados de la actividad, debidamente detallados y desglosados, a los que se adjuntará relación de originales o copias de las facturas y gastos derivados de la actividad **y de sus justificantes de pago**. Las copias de los justificantes o gastos sólo serán admisibles cuando hayan sido debidamente cotejadas por funcionario/a adscrito/a al Área o Servicio Gestor de la subvención, previo examen y estampillado de las mismas.

2.1 Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto de ésta, el concepto abonado.

2.2 Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en una copia del mismo y del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.

2.3 Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un recibí en la factura, firmado y sellado por el proveedor, en el que aparecerá debajo de la firma el nombre y NIF de la persona que firma y la fecha en la que se hace el pago en efectivo.

2.4 En aquellos casos distintos de los anteriores, el documento justificativo consistirá en un recibí en las condiciones indicadas para los mismos en los supuestos anteriores.

Asimismo, por exigencias derivadas de la Ley de Subvenciones, deberán entregarse físicamente en las dependencias del servicio gestor los originales o copias de tales justificantes o gastos debidamente cotejadas por un/a funcionario/a adscrito/a al Área o Servicio gestor de la subvención, previo examen y estampillado del original.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## DECRETO

Decreto número: 2019/4188

3. Declaración suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones, ayudas o ingresos que hayan obtenido para el mismo proyecto o servicio o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos, ayudas o subvenciones que hayan financiado la actividad, con indicación de importe o procedencia.

4. Documentación justificativa donde aparezca el Patrocinio de la Diputación Provincial.

Comuníquese esta Resolución a Intervención, Tesorería, Servicios Sociales y notifíquese al/a Interesado/a.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,  
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.